



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

**PROCESO EJECUTIVO**  
**RAD.11001400304420200039701**

Visto el informe de secretarial que antecede y el oficio remitido No. 1535 de fecha 15 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323, 325 y ss. del C.G. del P. en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 el Despacho, **DISPONE:**

1.-ADMITIR el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** (Art. 323 lb.) interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el *Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C.*, en diligencias del 9 de diciembre de 2020.

2.-A voces de los normado en el inciso 5° del Artículo 326 del C.G. del P., por Secretaria **COMUNIQUESE** de manera inmediata al *Juzgado 44 Civil Municipal de esta urbe*, lo dispuesto en numeral que antecede, sobre ajuste de la concesión de recurso de alzada en el efecto DEVOLUTIVO, para los fines legales pertinentes ( Núm. 3 Art. 323 lb.) y dado que en la sentencia impugnada no se cumplen ninguno de los presupuestos para su concesión en el efecto suspensivo (no prosperaron las excepciones y no se impugnó por ambos extremos del litigio), habida cuenta que en la mentada providencia se declararon no probadas las excepciones de mérito propuestas por el demandado y se dispuso seguir adelante la ejecución, sin que exista además normatividad especial que disponga que debe efectuarse en el efecto Diferido, como se dispuso por el *a quo*.

3.-En firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente las diligencias al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>10</u>	Hoy <u>25 FEB 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	